



Asamblea General

Distr. general
19 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Sri Lanka

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 42º período de sesiones del 23 de enero al 3 de febrero de 2023. El examen de Sri Lanka se celebró en la 14ª sesión, el 1 de febrero de 2023. La delegación de Sri Lanka estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Ali Sabry. En su 16ª sesión, celebrada el 3 de febrero de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Sri Lanka.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Sri Lanka: Argelia, Qatar y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Sri Lanka se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Sri Lanka una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Sri Lanka observó que el mecanismo de examen periódico universal proporcionaba a los Estados Miembros de las Naciones Unidas una oportunidad paritaria de compartir voluntariamente los progresos logrados a nivel nacional y que había reducido la selectividad y la politización, lo cual favorecía una participación constructiva.
6. El informe nacional de Sri Lanka se elaboró mediante un proceso inclusivo en el que participaron ministerios del Gobierno, la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka.
7. Como Estado parte en 16 de los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, Sri Lanka había cursado invitaciones permanentes a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales temáticos y había facilitado las visitas de estos al país.
8. A pesar de los graves problemas de Sri Lanka, tanto en el plano doméstico como a nivel internacional, el país seguía esforzándose por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
9. Sri Lanka había progresado en los ámbitos político, social y económico; se habían respetado los procesos constitucionales en la transición política, y las instituciones parlamentarias y públicas habían mostrado resiliencia. La 21ª enmienda a la Constitución y

¹ [A/HRC/WG.6/42/LKA/1](#).

² [A/HRC/WG.6/42/LKA/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/42/LKA/3](#).

la Ley de Regulación del Gasto Electoral de 2023 habían aumentado la confianza pública en el Gobierno, reforzado la gobernanza democrática y la rendición de cuentas en la esfera financiera y mejorado la transparencia electoral. Se estaba ultimando el proyecto de ley contra la corrupción, y el proyecto de ley sobre el Banco Central de Sri Lanka tenía como objetivo la sostenibilidad a largo plazo de la economía e incluía disposiciones para fortalecer la independencia de esa entidad.

10. Se había mantenido la disponibilidad de artículos de primera necesidad y se había reanudado la tramitación de cuestiones administrativas. Se habían realizado asignaciones presupuestarias especiales para 2023, en las que destacaba una mejor selección de los beneficiarios. Se había priorizado la mejora del estado nutricional y la seguridad alimentaria y energética.

11. Se preveía que 2023 fuese un año de estabilización socioeconómica, reconciliación y recuperación, en el que se aprovecharía la oportunidad para evaluar los retos, aprender del pasado y construir mejor, sobre cimientos más sólidos. Se invitó a todos los ciudadanos de Sri Lanka, incluidos los que vivían en el extranjero, a participar en esa labor.

12. Se identificó una serie de medidas de políticas encaminadas a la reconciliación. Entre ellas figuraban un mecanismo de esclarecimiento de la verdad, una comisión de justicia social y una nueva legislación sobre seguridad nacional que sustituyera a la Ley de Prevención del Terrorismo. Asimismo, estaba en curso la creación de una Oficina para Ciudadanos de Sri Lanka en el Extranjero. Se estaba formulando un plan de desarrollo rápido para el norte y el este, y el Presidente había pedido la plena aplicación de la 13ª enmienda a la Constitución.

13. Un subcomité del Gabinete sobre la reconciliación, presidido por el Presidente, ya había deliberado sobre cuestiones relacionadas con los desaparecidos, los desplazados internos, la tierra y las indemnizaciones. El Presidente había convocado una conferencia de dirigentes de todos los partidos para recabar apoyo político a esos esfuerzos.

14. Sri Lanka proporcionó más detalles sobre las principales enmiendas legislativas. También señaló que la Oficina de Personas Desaparecidas, que adoptaba un enfoque centrado en las víctimas, seguía funcionando con los fondos asignados con cargo al presupuesto nacional. La Oficina había establecido mecanismos para ayudar rápidamente a las víctimas, sus familias y los testigos.

15. Se habían aprobado la política y las directrices nacionales sobre reparaciones formuladas por la Oficina de Reparaciones y se presentaron al Parlamento en febrero de 2022. Se aumentaron las indemnizaciones y se realizaron asignaciones presupuestarias para 2023.

16. La Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales continuó desempeñando su mandato en ocho áreas temáticas y adquirió mayor importancia en el logro de la unidad nacional y la reconciliación.

17. La Comisión Presidencial de Investigación encargada de evaluar las conclusiones de las anteriores comisiones y comités de derechos humanos y el camino a seguir presentó su primer informe provisional en 2021. Sus recomendaciones dieron lugar a la creación de una junta consultiva en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo, a su modificación sustancial y a la puesta en libertad de algunos detenidos. Tras las sesiones públicas celebradas en Colombo, Jaffna y Kilinochchi, en febrero de 2022 la Comisión presentó el segundo informe provisional, y el informe final se esperaba en breve.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 106 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. Tailandia, Timor-Leste, el Togo, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, el Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, el Yemen, Zambia, Argelia, la Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Botswana, el Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, el Camerún, el Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba,

Chequia, la República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Islandia, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Iraq, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, la República Democrática Popular Lao, Letonia, el Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, el Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, la Federación de Rusia, la Arabia Saudita, Serbia, Singapur, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suiza, la República Árabe Siria, Tayikistán y Hungría formularon recomendaciones. Mauritania y Mauricio realizaron declaraciones. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio web de las Naciones Unidas⁴.

20. En respuesta a las preguntas formuladas durante el diálogo interactivo, Sri Lanka declaró que la Constitución garantizaba la libertad de expresión y de reunión pacífica con las restricciones permitidas, incluidas las relativas a la seguridad nacional y el orden público.

21. Aunque Sri Lanka reconocía el derecho a protestar pacíficamente, se habían practicado detenciones en interés de la seguridad nacional y el orden público, sujetas a supervisión judicial, en los casos de contravención de ese carácter pacífico. Se actuó con moderación y de conformidad con la ley cuando los manifestantes quemaron la residencia privada del Presidente (entonces Primer Ministro) e intentaron entrar por la fuerza en el edificio del Parlamento. Era preciso salvaguardar el estado de derecho, a fin de evitar disrupciones en el funcionamiento del Gobierno y la conculcación de derechos de terceros.

22. La elección del Presidente en ejercicio se había llevado a cabo de conformidad con la Constitución y los procedimientos recogidos en la legislación.

23. Tras amplias deliberaciones, en marzo de 2022 el Parlamento había aprobado una serie de enmiendas a la Ley de Prevención del Terrorismo, las cuales preveían una mayor supervisión judicial de las investigaciones, la vigilancia de los lugares de detención por la Comisión de Derechos Humanos y la defensa del derecho de los detenidos a hacerse representar por un letrado y a la comunicación con sus familiares. Las enmiendas eran una medida provisional enmarcada en la promulgación de una legislación antiterrorista más completa.

24. Hay una moratoria *de facto* de las detenciones en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo y se habían dado instrucciones a las fuerzas del orden para que aplicaran ese texto legal solo en casos de extrema necesidad.

25. Además, se había procedido a la designación de un subcomité del Gabinete y un comité de funcionarios para elaborar una legislación que equilibrase las preocupaciones en materia de seguridad nacional y las normas internacionales pertinentes.

26. Tras los atentados terroristas del Domingo de Pascua de 2019, se habían llevado a cabo amplias investigaciones y se había detenido a varios sospechosos. El 4 de octubre de 2021, el Tribunal Superior de Colombo había formulado cargos contra 25 sospechosos y las causas se habían remitido a otros tribunales superiores, donde seguían en curso.

27. El 12 de enero de 2023, el Tribunal Supremo resolvió sobre una demanda presentada contra el ex-Presidente, el ex Inspector General de la Policía, el ex-Director del Servicio de Inteligencia del Estado, el ex-Secretario de Defensa y el ex-Jefe de la Inteligencia Nacional, y ordenó que esas personas abonaran una indemnización al fondo de víctimas mantenido en la Oficina de Reparaciones con cargo a patrimonio personal. Asimismo, se ordenó al Estado que adoptara medidas disciplinarias contra el ex-Director del Servicio de Inteligencia del Estado.

28. Sri Lanka se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes el 5 de diciembre de 2017 y se designó a la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka mecanismo nacional de prevención.

⁴ Véase <https://media.un.org/en/asset/k1w/k1wp13b2p0>.

29. La Constitución de Sri Lanka y otras muchas leyes garantizaban la prohibición de la tortura. Esas leyes facultaban a los magistrados y a la Comisión de Derechos Humanos para visitar a los sospechosos detenidos, quienes también tenían la posibilidad de obtener asistencia letrada. En 2021 y 2022 se habían promulgado leyes en virtud de las cuales los magistrados tenían que visitar las comisarías de policía y otros centros de detención preventiva, en cumplimiento de la Ley de la Convención contra la Tortura, de 1994.

30. Sri Lanka había garantizado el “derecho a la vida” mediante sus resoluciones judiciales, y se habían dictado órdenes provisionales que suspendían la ejecución de la pena de muerte en varios casos de denuncias de violaciones de derechos fundamentales pendientes ante el Tribunal Supremo. En virtud de una enmienda al Código Penal de 2021 se prohibió dictar una sentencia de muerte contra cualquier persona que fuera menor de 18 años en el momento de la comisión del delito.

31. Sri Lanka seguía una política “abolicionista en la práctica” y, desde 1976, se mantenía una moratoria sobre la pena de muerte. El Presidente en ejercicio había declarado que no firmaría la orden de ejecución de ninguna condena a muerte. Sri Lanka había votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General sobre la moratoria del uso de la pena de muerte.

32. En 2022 se había presentado al Parlamento la proposición de ley de un diputado para reformar el Código Penal a fin de proteger los derechos de las comunidades de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. En diciembre de 2022 se habían celebrado consultas con representantes de la sociedad civil que trabajaban en el ámbito de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, tras las cuales el Inspector General de la Policía nombró a una Inspectora General Superior Adjunta para que prestara el apoyo necesario.

33. Se había creado una unidad especial, dependiente de la Secretaría Presidencial, para resolver los problemas de la población de la Provincia Septentrional, que se centraría en agilizar el desarrollo, la reconciliación y la unidad nacional en el norte del país y colaboraría en la labor de la Oficina de Personas Desaparecidas, la Oficina de Reparaciones y el Subcomité del Gabinete sobre la Reconciliación.

34. En enero de 2023, se había devuelto a sus legítimos propietarios civiles por conducto de las autoridades de los gobiernos locales el 92 % de las tierras privadas en poder de los militares en las provincias Septentrional y Oriental. Estaba previsto que en breve se procediese a la devolución de más de 40 hectáreas de tierras que estaban en manos del ejército y la marina en Palaly, en la Provincia Septentrional.

35. Se restituiría la propiedad de la tierra a las personas que venían ocupándola y cultivándola, cuando hubiese sido declarada reserva forestal o de vida silvestre y hubiese sido abandonada, debido a la situación de conflicto. El Consejo de Ministros había aprobado una hoja de ruta para realizar una nueva delimitación de esas zonas y otorgar los títulos de propiedad.

36. En enero de 2023, quedaban por reasentar 2.324 familias, de las que 149 vivían en centros de acogida y 2.175 residían con familiares o amigos. De las familias que vivían en centros de acogida, 75 iban a ser reasentadas en breve, en 5,26 ha de terreno restituidas de la zona de alta seguridad de Palaly.

37. Se había designado un comité especial adscrito al Ministerio de Justicia para estudiar las necesidades de los refugiados de Sri Lanka que retornaban de la India. Se habían puesto en marcha servicios móviles para resolver cuestiones de registro, obtención de certificados de nacimiento, defunción y matrimonio y expedición de certificados de ciudadanía.

38. El artículo 12, párrafo 1, de la Constitución garantizaba la igualdad de todas las personas y la misma protección de la ley. El artículo 12, párrafo 2, consagraba el derecho fundamental a la no discriminación por motivos de raza, religión, idioma, casta, sexo, opinión política, lugar de nacimiento o cualquier otro motivo. Se estaban adoptando medidas, de manera continuada, para garantizar que todas las comunidades tuviesen la posibilidad de expresar su identidad, disfrutar de su cultura, profesar y practicar su religión y utilizar, cultivar y promover su idioma.

39. Con el apoyo de los asociados para el desarrollo, la Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales estaba elaborando un plan de acción nacional sobre la prevención del extremismo violento. La ley no permitía a nadie hacer apología del odio nacional, racial o religioso con objeto de incitar a la discriminación o a la violencia.

40. En el mecanismo multisectorial combinado para la seguridad alimentaria y la nutrición participaban todos los niveles de gobierno, desde el plano nacional hasta más de 14.000 órganos administrativos municipales, con el objetivo de mitigar los retos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición. Se había aprobado una política nacional de nutrición que establecía varias iniciativas, incluido un programa nacional de suplementación con micronutrientes dirigido a las madres embarazadas y lactantes, los niños menores de 5 años y todos los escolares.

41. También se estaba ejecutando un programa para proporcionar un subsidio nutricional a las madres embarazadas, y otro de comidas matinales del que se beneficiaban 155.000 niños en 6.000 centros preescolares de todo el país. El programa de comidas escolares funcionaba en casi 8.000 escuelas, con una cobertura de 1,1 millones de alumnos de todas las provincias. La Secretaría de Asociación para la Cooperación con el Programa Mundial de Alimentos, dependiente de la Secretaría Presidencial, velaba por la coordinación eficaz del programa de respuesta a emergencias y el desarrollo de los medios de subsistencia y la capacitación de los agricultores y sectores afines.

42. La 21ª enmienda a la Constitución había reforzado la independencia y las competencias de la Comisión para investigar las denuncias de soborno y corrupción. El proyecto de ley anticorrupción propuesto, que estaba pendiente de presentarse al Parlamento, preveía su ulterior fortalecimiento.

43. En agosto de 2021, el Consejo de Ministros había aprobado la elaboración de un nuevo proyecto de ley para sustituir a la actual Ley de Organizaciones de Servicios Sociales Voluntarios. Se había pedido a la sociedad civil que presentase sus propuestas sobre el nuevo proyecto de ley y que designase a dos representantes para el comité de redacción.

44. Una circular emitida en diciembre de 2022 por la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales había simplificado el proceso de presentación de informes en relación con las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales internacionales.

45. Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley e instituciones independientes, como la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Policía, investigaron las denuncias recibidas sobre presuntas agresiones contra periodistas, defensores de los derechos humanos y la sociedad civil.

46. En virtud de la Ley de Desarrollo Sostenible, de 2017, se había creado el Consejo de Desarrollo Sostenible, al que se encomendaron todas las cuestiones relacionadas con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el *Informe mundial sobre el desarrollo sostenible* de 2021, los autores habían evaluado que los resultados de Sri Lanka en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible habían sido progresivos. El país había continuado avanzando en la consecución de los Objetivos 1, 4, 12 y 13 y, en la actualidad, ocupaba el puesto 76 entre 163 países.

47. Se había creado un comité directivo interinstitucional sobre paz, justicia e instituciones sólidas, dependiente del Ministerio de Justicia, centrado en cuatro esferas principales: fortalecimiento de la seguridad y el orden públicos, lucha contra la corrupción, acceso a la justicia y prestación de servicios públicos. El segundo examen nacional voluntario se presentó al foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible en julio de 2022. En enero de 2023, el Consejo de Desarrollo Sostenible emitió directrices para que todos los ministerios fijaran metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible apropiadas para el país.

48. Sri Lanka siguió colaborando con el sistema de las Naciones Unidas y facilitó las visitas al país de cinco titulares de mandatos de procedimientos especiales desde el último ciclo del examen periódico universal, incluida una visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en abril de 2019. Sri Lanka había presentado tres informes periódicos, en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sri Lanka participó en dos exámenes realizados en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y también tenía prevista su participación en el examen de su sexto informe periódico en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que se realizaría en marzo de 2023.

49. Se destacó la prioridad concedida por Sri Lanka al bienestar de los trabajadores migrantes y a abordar las causas subyacentes que conducen a situaciones de vulnerabilidad, incluida la trata de personas. Se habían adoptado medidas tangibles a nivel nacional y regional, por medio del Proceso de Colombo y el Diálogo de Abu Dabi, en materia de salud de los migrantes. La delegación también señaló la puesta en marcha de un plan de pensiones para los trabajadores migrantes en septiembre de 2022, la mejora y el aumento de la ayuda en forma de becas de hasta 100.000 rupias y el reembolso de los gastos de formación para el empleo en el exterior de hasta 10.000 rupias por parte de la Oficina de Empleo en el Exterior de Sri Lanka, así como el aumento de la beca para escolares migrantes a 10.000 rupias.

50. Sri Lanka había adoptado medidas progresivas para prevenir la trata y el tráfico de personas, incluidos los trabajadores migrantes, y se hizo mención de programas de capacitación y formación para favorecer la identificación de esas personas.

51. La modificación en curso de la Ordenanza sobre Niños y Jóvenes, de 1939, permitiría la creación de tribunales para celebrar audiencias relativas a niños que requerían protección o juicios contra niños que habían infringido la ley. Además, el fortalecimiento de la legislación sobre el trabajo infantil y los trabajos infantiles peligrosos con respecto a la edad mínima laboral proporcionaría protección a los niños contra el trabajo en 71 ámbitos laborales. En 2023 estaba previsto que la Zona Libre de Trabajo Infantil se ampliara a otros 10 distritos.

52. Otras medidas progresistas fueron las enmiendas a la Ley del Código Penal de 1995, encaminadas a tipificar como delito todas las formas de malos tratos infligidos a niños, incluido el castigo corporal, así como la formulación de políticas que prohibiesen el castigo corporal en las escuelas y la Ley sobre Niños y Jóvenes de 2022, que aumentaba la edad máxima para que una persona pudiera ser considerada como un niño de los 16 a los 18 años.

53. Ya había salvaguardias constitucionales y legislativas y mecanismos institucionales para reconocer y apoyar a las personas con discapacidad, como la Ley núm. 28, de 1996, modificada por la Ley núm. 33, de 2003. Tras la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estaba en curso un proceso consultivo integrador. La Secretaría Nacional para las Personas con Discapacidad había formulado políticas para sensibilizar a la opinión pública sobre la discapacidad y combatir los prejuicios, entre otras cosas mediante la capacitación de funcionarios públicos en lengua de señas y metodología braille.

54. Se mencionaron las medidas adoptadas para reforzar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de bienestar social, la educación, los servicios de salud y el empleo. Entre ellas figuraban el aumento del subsidio para las personas de bajos ingresos, la formulación de un proyecto de ley para reconocer la lengua de señas, un proyecto piloto del Ministerio de Salud para ampliar el acceso a los servicios gratuitos de atención de la salud y la conversión a braille de un libro de texto hablado en tamil por parte del Ministerio de Servicios Públicos, los consejos provinciales y la administración local. El Ministerio de Educación trabajó en la creación de unidades de educación especial dentro de las escuelas públicas, las actividades deportivas extraescolares especiales, la asignación de una cuota del 1 % en las universidades, la ayuda para participar en exámenes y la relajación de los límites de edad para matricularse en programas educativos, entre otras iniciativas. También se hizo mención de las iniciativas de colaboración entre los sectores público y privado para mejorar el acceso al empleo y de los esfuerzos complementarios de las organizaciones no gubernamentales.

55. Las actuaciones destinadas a reforzar la protección social incluían nuevas medidas para casos de emergencia dirigidas a los segmentos de la población afectados por dificultades económicas, que posibilitaban mayores asignaciones de transferencias de efectivo, la asignación de 187.000 millones de rupias para el programa de red de seguridad social y la

aportación de 500 millones de rupias para fortalecer los actuales programas de nutrición infantil suplementaria.

56. Se había creado una célula de coordinación de donantes en el Ministerio de Finanzas para coordinar el apoyo de los organismos de las Naciones Unidas y los asociados bilaterales, y se había constatado la necesidad de un plan de seguridad social integral para los trabajadores del país, centrado inicialmente en las prestaciones por desempleo y maternidad y el seguro de accidentes laborales.

57. La Oficina de Personas Desaparecidas había realizado indagaciones preliminares como parte de su proceso de verificación, que dieron lugar a investigaciones pormenorizadas. Se había publicado una gaceta extraordinaria para prorrogar la validez de las disposiciones relativas al certificado de ausencia de la Ley de Registros de Defunciones por otros dos años, de 2021 a 2023. El Comité Internacional de la Cruz Roja había apoyado la labor de la Oficina.

58. La Oficina de Reparaciones había desembolsado 277,9 millones de rupias por 4.610 casos, principalmente relativos a muertes y lesiones, personas desaparecidas y bienes dañados, sobre todo en el norte y el este, a causa del conflicto. El presupuesto de la Oficina fue de 459 millones de rupias para 2021 y 840 millones de rupias para 2022. Del presupuesto total para gastos ordinarios de la Oficina correspondiente a 2022, el 85 % se había reservado para pagar indemnizaciones. La Oficina había participado en los servicios móviles organizados en los distritos de Jaffna, Kilinochchi y Mullaitivu en 2022, para obtener los documentos que faltaban de las personas que habían presentado sus solicitudes de indemnización.

59. En colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales había impartido capacitación en línea a más de 300 jóvenes de todo el país y estaba combinando un programa de pequeñas subvenciones para apoyar iniciativas a nivel de base.

60. En septiembre de 2022, el Consejo de Ministros había solicitado al Grupo de Mujeres Parlamentarias que preparara un anteproyecto de ley sobre igualdad de género y empoderamiento de la mujer.

61. En noviembre de 2022 se había publicado una circular dirigida a los ministerios sobre la incorporación de la perspectiva de género a la elaboración de los presupuestos para 2023.

62. El Gobierno había tomado medidas para prestar apoyo financiero y técnico a los proyectos de autoempleo, en 2021 y 2022, destinados a grupos vulnerables de mujeres, incluidas las que trabajaban en haciendas y en el sector pesquero, las que eran cabeza de familia y las que tenían alguna discapacidad.

63. Sri Lanka había aprobado el plan de acción nacional sobre violencia sexual y de género para 2016-2020, que se centraba en prevenir la violencia sexual y de género, intervenir en situaciones de violencia sexual y de género y abogar por políticas y leyes para combatirla y abordarla. A raíz de la revisión de que había sido objeto el plan en 2021, se estaba preparando un nuevo plan de acción.

64. Para concluir, Sri Lanka informó al Grupo de Trabajo de que estudiaría detenidamente las recomendaciones recibidas y respondería en los plazos establecidos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

65. **Sri Lanka examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 53^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

65.1 **Considerar la posibilidad de participar en los tratados fundamentales de derechos humanos (Ucrania);**

65.2 **Ratificar y aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Macedonia del Norte);**

- 65.3 **Ratificar y aplicar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Macedonia del Norte);**
- 65.4 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);**
- 65.5 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Argentina) (Brasil) (Colombia) (Ecuador) (España) (Estonia) (Francia) (Malta) (México) (Panamá) (Ucrania);**
- 65.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Letonia);**
- 65.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, con miras a reforzar aún más la protección de la infancia (Francia);**
- 65.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Namibia);**
- 65.9 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Sudáfrica);**
- 65.10 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ya que no existe una ley nacional sobre asilo (España);**
- 65.11 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 y abordar la cuestión del acceso limitado de los refugiados a la documentación personal y civil, como primer paso para garantizar sus derechos humanos a la vivienda y al trabajo (Portugal);**
- 65.12 **Firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Luxemburgo);**
- 65.13 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria) (Botswana) (Ecuador) (Estonia) (Timor-Leste);**
- 65.14 **Adherirse a los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra y al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Colombia);**
- 65.15 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Namibia);**
- 65.16 **Ratificar los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, incluidos el Convenio sobre la Protección de la Maternidad, 2000 (núm. 183), el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), y el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) (Macedonia del Norte);**
- 65.17 **Ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas (Panamá);**
- 65.18 **Ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Panamá);**
- 65.19 **Proseguir su colaboración y cooperación constructivas con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular mediante la cooperación técnica, de conformidad con sus compromisos voluntarios (Argelia);**
- 65.20 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Costa Rica);**

- 65.21 Seguir colaborando y cooperando constructivamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular mediante una cooperación técnica que apoye las iniciativas nacionales (Filipinas);
- 65.22 Cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros mecanismos y procedimientos que hayan recibido un mandato del Consejo de Derechos Humanos (Lituania);
- 65.23 Reforzar la cooperación y la colaboración constructiva con los organismos de las Naciones Unidas (Kazajstán);
- 65.24 Proseguir los esfuerzos de descentralización del poder (Suiza);
- 65.25 Redoblar esfuerzos para abordar los retos económicos y financieros subyacentes (Etiopía);
- 65.26 Proseguir las acciones encaminadas a reforzar la legislación del país en materia de discriminación por cualquier motivo (Cuba);
- 65.27 Modificar la legislación sobre el divorcio y el Código Penal para tipificar como delito la corrupción sexual (Burundi);
- 65.28 Intensificar los esfuerzos para integrar a las personas marginadas y practicar el pluralismo y la inclusión (Bangladesh);
- 65.29 Continuar con la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional sobre el Medio Ambiente (2022-2030) (Kazajstán);
- 65.30 Acelerar las actuaciones que el país está llevando a cabo para operacionalizar el marco de la Agenda 2030 con el fin de avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 (Líbano);
- 65.31 Redoblar esfuerzos para incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y aplicarlos a nivel nacional (Arabia Saudita);
- 65.32 Redoblar esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular ampliando el acceso a la salud, la educación y el agua potable, y proseguir los esfuerzos para mejorar los medios de subsistencia (Sudán);
- 65.33 Reforzar y asegurar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos del país (Ucrania);
- 65.34 Velar por que se proporcionen recursos suficientes a la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka para que pueda proseguir su labor (Zambia);
- 65.35 Emprender un amplio proceso consultivo para impulsar reformas constitucionales que garanticen la independencia de instituciones clave, como el poder judicial y la Comisión de Derechos Humanos (Croacia);
- 65.36 Proporcionar a la Comisión de Derechos Humanos del país los recursos necesarios para que pueda desempeñar eficazmente sus funciones, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Qatar);
- 65.37 Velar por que se proporcionen recursos suficientes a la Comisión de Derechos Humanos para que pueda llevar a cabo su labor (Líbano);
- 65.38 Ampliar las competencias de la Comisión de Derechos Humanos para que pueda ejercer su mandato (Jordania);
- 65.39 Velar por que se proporcionen recursos suficientes a la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka para que prosiga su labor (Hungría);
- 65.40 Reforzar la relevancia de la Comisión de Derechos Humanos (Camerún);

- 65.41 Considerar la posibilidad de proporcionar recursos suficientes a la Comisión de Derechos Humanos del país para ayudarla a proseguir su labor (Egipto);
- 65.42 Institucionalizar que un ministerio asuma competencias de enlace y actúe como mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, a modo de coordinador interno de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Malasia);
- 65.43 Establecer un mecanismo nacional permanente de aplicación, presentación de informes y seguimiento, en relación con las recomendaciones sobre derechos humanos, y considerar la posibilidad de recibir cooperación para ese fin (Paraguay);
- 65.44 Consolidar su política de reconciliación nacional estableciendo un sistema eficaz que permita prevenir y combatir el discurso de odio y la discriminación (Togo);
- 65.45 Fomentar el diálogo interconfesional, promover la tolerancia religiosa, combatir el discurso de odio contra las minorías étnicas y religiosas, exigir responsabilidades a los autores y combatir toda discriminación contra esas minorías (Jordania);
- 65.46 Adoptar medidas concretas para luchar contra toda forma de discriminación en la legislación y en la práctica contra las personas pertenecientes a minorías religiosas y promover el diálogo interconfesional (Italia);
- 65.47 Adoptar medidas eficaces para la aplicación plena y efectiva de las disposiciones jurídicas vigentes que prohíben la discriminación racial (Turkmenistán);
- 65.48 Mejorar las medidas para promover la igualdad y eliminar todas las formas de discriminación por motivos étnicos, de género, de casta o de cualquier otra índole (Georgia);
- 65.49 Continuar el proceso de reformas constitucionales para garantizar la no discriminación por ningún motivo (Kuwait);
- 65.50 Continuar el proceso de reformas constitucionales con miras a garantizar la no discriminación por ningún motivo (Argelia);
- 65.51 Seguir impulsando el proceso de reformas constitucionales con miras a garantizar la no discriminación, independientemente del motivo (Hungría);
- 65.52 Continuar con el proceso de reformas institucionales para garantizar la no discriminación, independientemente del motivo (Azerbaiyán);
- 65.53 Considerar la posibilidad de adoptar una moratoria *de iure* sobre las ejecuciones de la pena de muerte (Italia);
- 65.54 Mantener su moratoria *de facto* sobre la aplicación de la pena de muerte y adoptar medidas para su abolición, incluida la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nueva Zelanda);
- 65.55 Establecer una moratoria sobre el uso de la pena de muerte con miras a su abolición (Francia);
- 65.56 Establecer una moratoria de las ejecuciones y conmutar todas las penas de muerte por penas de prisión (Bélgica);
- 65.57 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Timor-Leste);
- 65.58 Abolir la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);

- 65.59 Promover la abolición efectiva de la pena de muerte mediante, entre otras cosas, la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Paraguay);
- 65.60 Transformar la moratoria de la pena de muerte en abolición definitiva y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);
- 65.61 Reformar el Código Penal para abolir oficialmente la pena de muerte (Brasil);
- 65.62 Abolir la pena de muerte (Eslovenia) (Islandia);
- 65.63 Conmutar las 1.300 condenas a muerte aún en vigor, a pesar de no haber sido ejecutadas desde 1976 (España);
- 65.64 Prevenir y combatir todas las formas de tortura, desaparición forzada y detención arbitraria y velar por la rendición de cuentas en los casos de violaciones y abusos de derechos humanos (Italia);
- 65.65 Trabajar para reducir el hacinamiento en las cárceles a fin de asegurar el respeto de las normas internacionales relativas al trato de los reclusos (Libia);
- 65.66 Proporcionar respuestas y reparación a las familias de los desaparecidos de manera transparente, teniendo en cuenta su precaria situación (Finlandia);
- 65.67 Permitir la investigación inmediata de las ejecuciones extrajudiciales y el uso excesivo de la fuerza cometidos por las fuerzas de seguridad (Chequia);
- 65.68 Investigar y enjuiciar debidamente las denuncias de tortura y ejecuciones extrajudiciales cometidas por la policía (Costa Rica);
- 65.69 Adoptar una política global de búsqueda de los desaparecidos y modificar la Ley de Desapariciones Forzadas para incluir disposiciones sobre la protección de familiares y testigos (Colombia);
- 65.70 Reformar la legislación de emergencia que permite la privación de libertad en una amplia variedad de situaciones y da lugar a detenciones arbitrarias, tal y como afirma la oficina de Naciones Unidas en el país (Colombia);
- 65.71 Armonizar plenamente la legislación destinada a prevenir y combatir el terrorismo con las normas internacionales de derechos humanos (México);
- 65.72 Derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y velar por que la legislación que la sustituya se ajuste a las mejores prácticas de las normas internacionales de derechos humanos (Australia);
- 65.73 Revisar su legislación antiterrorista, en particular la Ley de Prevención del Terrorismo, para adaptarla a las normas internacionales de derechos humanos (Austria);
- 65.74 Derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y poner en libertad a las personas detenidas en virtud de dicha ley (Bélgica);
- 65.75 Derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y velar por que la legislación que la sustituya sea conforme con las obligaciones internacionales de Sri Lanka en materia de derechos humanos (Canadá);
- 65.76 Imponer una moratoria de la aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo y revisar la legislación antes de que termine 2025 para ajustarla al derecho internacional de los derechos humanos (Chequia);
- 65.77 Derogar la actual Ley de Prevención del Terrorismo y velar por que toda la nueva legislación se ajuste a las obligaciones internacionales y no vulnere la libertad de reunión y expresión (Alemania);

- 65.78 Aplicar una moratoria inmediata de la aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo hasta que sus disposiciones se ajusten plenamente al derecho internacional de los derechos humanos (Irlanda);
- 65.79 Elaborar una legislación exhaustiva en materia de lucha contra el terrorismo, teniendo en cuenta las mejores prácticas en materia de derechos humanos (Japón);
- 65.80 Revisar la legislación antiterrorista para que sea plenamente conforme con las normas internacionales de derechos humanos (Lituania);
- 65.81 Seguir adaptando la Ley de Prevención del Terrorismo para que se ajuste plenamente a las normas internacionales de protección de los derechos humanos (Luxemburgo);
- 65.82 Mantener su compromiso con una moratoria *de facto* de la aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo y trabajar para sustituirla, de conformidad con las obligaciones internacionales de Sri Lanka en materia de derechos humanos (Nueva Zelanda);
- 65.83 Derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y, mientras tanto, establecer una moratoria sobre su aplicación (Noruega);
- 65.84 Proseguir su política de armonización de la legislación nacional con sus obligaciones internacionales (Federación de Rusia);
- 65.85 Sustituir la Ley de Prevención del Terrorismo, poner fin a las detenciones arbitrarias ligadas al ejercicio de la libertad de expresión y velar por que la legislación se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos (Estados Unidos de América);
- 65.86 Evitar el uso abusivo de la Ley de Prevención del Terrorismo de 1979 como pretexto para llevar a cabo detenciones arbitrarias, derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y promulgar una nueva ley acorde con las normas internacionales (España);
- 65.87 Considerar la posibilidad de modificar la Ley de Prevención del Terrorismo para garantizar el derecho a un juicio imparcial, incluido el acceso a asistencia letrada en todas las fases del proceso judicial (Malta);
- 65.88 Asegurar el respeto de los derechos humanos de todas las personas detenidas en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo y la celebración de juicios imparciales y poner inmediatamente en libertad a todas las personas que estén en situación de detención arbitraria (Suiza);
- 65.89 Articular más medidas conducentes a la reforma estructural de ámbitos fundamentales para el crecimiento económico, la estabilidad social y el estado de derecho, manteniendo la priorización del respeto de los derechos humanos (Rumania);
- 65.90 Trabajar para promover la independencia y la integridad del sistema judicial (Estonia);
- 65.91 Acelerar la investigación de los casos de secuestro, detención ilegal, tortura y violencia sexual por parte de las fuerzas de seguridad de Sri Lanka para que los autores sean llevados ante la justicia (Botswana);
- 65.92 Llevar a cabo con prontitud investigaciones y enjuiciamientos independientes e imparciales en todos los casos de violaciones de los derechos humanos, incluidas las perpetradas por las fuerzas del orden y el personal militar (Canadá);
- 65.93 Velar por que se elabore un nuevo plan de acción nacional en materia de derechos humanos, como seguimiento del anterior, y por que se trabaje en la consecución de las metas pendientes, en particular las relativas a la protección contra las violaciones manifiestas de los derechos humanos (Rumania);

- 65.94 Realizar un inventario de las tierras ocupadas por los militares durante la guerra, promulgar leyes que establezcan procedimientos para que las personas desposeídas y desplazadas recuperen sus tierras y crear un mecanismo judicial de rendición de cuentas y un mecanismo de verificación de la verdad (Colombia);
- 65.95 Celebrar un diálogo nacional inclusivo con todas las partes interesadas para avanzar en la protección de los derechos humanos y reactivar la labor vital de los procesos de esclarecimiento de la verdad, reconciliación y justicia transicional (Irlanda);
- 65.96 Llevar a cabo un proceso eficaz de justicia de transición para que los autores de violaciones y abusos graves de derechos humanos tengan que rendir cuentas de sus actos y que se respeten los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación (Austria);
- 65.97 Volver a poner en marcha, lo antes posible, una estrategia general centrada en las víctimas sobre la justicia de transición y la rendición de cuentas en relación con las violaciones graves de los derechos humanos cometidas durante el conflicto, y aplicar un plan en el que se recojan plazos breves para el cumplimiento de los compromisos pendientes, incluida la adopción de medidas relativas al establecimiento de un mecanismo creíble de verificación de la verdad y un tribunal especial *ad hoc* (Argentina);
- 65.98 Proseguir los esfuerzos para establecer una comisión de la verdad y la reconciliación, en colaboración con diversas partes interesadas (Japón);
- 65.99 Continuar con el proceso para establecer una comisión de la verdad y la reconciliación dotada de independencia y credibilidad (Kenya);
- 65.100 Establecer una comisión de la verdad y un mecanismo judicial para avanzar en las investigaciones y procesar a los autores de delitos atroces (Lituania);
- 65.101 Velar por que haya un proceso eficaz de justicia de transición para que los autores de violaciones y abusos graves de derechos humanos tengan que rendir cuentas de sus actos y para que se respeten los derechos de las víctimas al esclarecimiento de la verdad, a la justicia y a la reparación (Montenegro);
- 65.102 Velar por que la Oficina de Personas Desaparecidas priorice, respete y facilite el derecho de las familias a acceder a la verdad, la justicia y la reparación, absteniéndose de presionarlas para cerrar los casos de sus familiares desaparecidos (Sudáfrica);
- 65.103 Velar por que en el proceso de establecimiento de una comisión nacional de la verdad se incluya a las comunidades afectadas, de conformidad con las normas internacionales para abordar el pasado (Suiza);
- 65.104 Colaborar con todas las partes interesadas en un proceso participativo para impulsar las medidas de reconciliación que se están aplicando en el país (Tailandia);
- 65.105 Permitir que todas las comunidades conmemoren y recuerden libremente a las víctimas de la guerra civil (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 65.106 Seguir intensificando los esfuerzos para lograr la reconciliación nacional, colaborando de manera constructiva con todas las partes interesadas (Viet Nam);
- 65.107 Proseguir los esfuerzos para lograr la reconciliación nacional y garantizar las libertades públicas (Yemen);
- 65.108 Proseguir los esfuerzos encaminados a la reconciliación nacional, en particular mediante iniciativas de carácter nacional (Argelia);

- 65.109 **Aplicar plenamente un mecanismo de justicia de transición y reconciliación dotado de credibilidad, acorde con la resolución 51/1 del Consejo de Derechos Humanos, y renovar los compromisos contraídos en virtud de la resolución 30/1 del Consejo (Australia);**
- 65.110 **Aprovechar plenamente la asistencia prestada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en apoyo del proceso de reconciliación nacional (Francia);**
- 65.111 **Velar por el funcionamiento eficaz e independiente de la Oficina de Personas Desaparecidas y la Oficina de Reparaciones, prestando la debida atención a las solicitudes y necesidades de los afectados (Montenegro);**
- 65.112 **Aplicar las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 30/1, 46/1 y 51/1, que promueven la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka (Reino de los Países Bajos);**
- 65.113 **Seguir esforzándose por lograr la reconciliación nacional, en especial mediante iniciativas de carácter nacional y una colaboración constructiva con todas las partes interesadas (Nigeria);**
- 65.114 **Proseguir los esfuerzos encaminados a la reconciliación nacional, en particular mediante iniciativas de carácter nacional (Pakistán);**
- 65.115 **Proseguir los esfuerzos encaminados a lograr la reconciliación nacional (Qatar);**
- 65.116 **Intensificar los esfuerzos de consolidación de la paz y reconciliación social (Sudán);**
- 65.117 **Seguir avanzando en la reconciliación, teniendo en cuenta las prioridades y políticas nacionales y prestando especial atención a recabar la participación de la diáspora de Sri Lanka (Hungría);**
- 65.118 **Velar por que se aplique en el país la política nacional de reconciliación y coexistencia aprobada por el Gabinete (Türkiye);**
- 65.119 **Seguir promoviendo la reconciliación nacional mediante la aplicación de los mecanismos nacionales aprobados (República Bolivariana de Venezuela);**
- 65.120 **Continuar colaborando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, apoyar el proyecto de rendición de cuentas y velar por la independencia de la Oficina de Personas Desaparecidas y la Oficina de Reparaciones (Alemania);**
- 65.121 **Proseguir los esfuerzos para promover el proceso de reconciliación nacional (Iraq);**
- 65.122 **Seguir redoblando los esfuerzos en favor de la reconciliación nacional, colaborando al mismo tiempo de manera constructiva con todas las partes interesadas (Níger);**
- 65.123 **Mantener las medidas que favorecen una reconciliación nacional sustantiva y sostenible, incluida la asignación de los recursos necesarios a la Oficina de Personas Desaparecidas, la Oficina de Reparaciones y la Oficina para la Unidad y la Reconciliación Nacionales (Filipinas);**
- 65.124 **Seguir colaborando constructivamente con todas las partes interesadas para lograr la reconciliación nacional (China);**
- 65.125 **Aplicar plenamente las recomendaciones de la resolución 51/1 del Consejo de Derechos Humanos y adoptar medidas para poner en marcha un proceso inclusivo de justicia de transición en el país (Noruega);**
- 65.126 **De conformidad con la resolución 51/1, promover de manera constructiva la reconciliación después del conflicto, la rendición de cuentas a nivel nacional y los derechos humanos (Nueva Zelandia);**

- 65.127 Dotarse de una estrategia integral y centrada en las víctimas sobre justicia de transición y rendición de cuentas, que abarque la investigación y el enjuiciamiento independientes de los delitos internacionales cometidos durante la guerra civil (Bélgica);
- 65.128 Preparar y aplicar una estrategia global sobre la justicia de transición y la rendición de cuentas y asegurar la independencia y la eficacia de la Oficina de Personas Desaparecidas y la Oficina de Reparaciones (Croacia);
- 65.129 Permitir la investigación y el enjuiciamiento de quienes puedan haber cometido violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, garantizando el acceso de las víctimas al esclarecimiento de la verdad, a la justicia y a la reparación (Ecuador);
- 65.130 Preparar y aplicar una estrategia global sobre la justicia de transición y la rendición de cuentas, en relación con las presuntas violaciones del derecho de los derechos humanos y del derecho humanitario, con plazos claramente definidos (Finlandia);
- 65.131 Asignar recursos y medios técnicos a la Oficina de Personas Desaparecidas y a la Oficina de Reparaciones (Chile);
- 65.132 Proporcionar recursos suficientes a la Oficina de Personas Desaparecidas y a la Oficina de Reparaciones para que puedan desempeñar sus respectivos mandatos con eficiencia y eficacia (República Islámica del Irán);
- 65.133 Seguir trabajando para lograr la unidad nacional y una reconciliación sustantiva, con actividades sólidas y globales que incluyan programas de capacitación y planes de estudios para los escolares que aborden la comprensión de los valores culturales y religiosos de las diferentes comunidades y la relevancia de la paz y la reconciliación (Bahamas);
- 65.134 Poner fin a la impunidad de las violaciones, los abusos y el hostigamiento en el ámbito de los derechos humanos —especialmente cuando esos actos se perpetraran contra miembros de comunidades étnicas y religiosas minoritarias—, velando por que los responsables rindan cuentas, incluidas las fuerzas de seguridad y los funcionarios del Gobierno, y cumpliendo los compromisos contraídos en virtud de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos (Estados Unidos de América);
- 65.135 Velar por que se lleven a cabo investigaciones imparciales y eficaces de los ataques contra las minorías y fortalecer las políticas para proteger aún más sus derechos (Malasia);
- 65.136 Asegurar que ninguna modificación de la Ley de Organizaciones de Servicios Sociales Voluntarios impida que las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales puedan ejercer su labor con libertad, independencia y seguridad (Canadá);
- 65.137 Poner fin a la vigilancia de periodistas y defensores de los derechos humanos por parte de los servicios de inteligencia, el ejército y la policía (Chequia);
- 65.138 Velar por que el uso de la fuerza por parte de las fuerzas del orden en respuesta a las protestas se utilice como último recurso, de forma proporcionada y solo cuando sea necesario, y que los funcionarios sospechosos de haber hecho un uso ilegal de la fuerza sean llevados ante la justicia (Dinamarca);
- 65.139 Abstenerse de imponer limitaciones indebidas a las organizaciones no gubernamentales y velar por que la ley de organizaciones no gubernamentales que está previsto aprobar esté en consonancia con las obligaciones internacionales (Alemania);
- 65.140 Seguir adoptando medidas para que las libertades fundamentales y los derechos humanos de todos sus ciudadanos, en particular de todos los ciudadanos de habla tamil, estén plenamente protegidos (India);

- 65.141 Proseguir los esfuerzos para proteger el derecho a la libertad de religión y de creencias de todas las personas en Sri Lanka, incluidas la práctica y la expresión religiosas (Indonesia);
- 65.142 Trabajar para proporcionar un entorno propicio a la labor de las organizaciones de la sociedad civil (Iraq);
- 65.143 Garantizar las libertades de expresión, reunión pacífica y asociación y ofrecer un entorno seguro para la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Italia);
- 65.144 Velar por que se garanticen los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y por que se permita a todas las personas, incluidos los periodistas y los defensores de los derechos humanos, expresar su opinión sin temor a represalias, mediante el uso desproporcionado de instrumentos jurídicos o acciones represivas (Reino de los Países Bajos);
- 65.145 Trabajar para proteger su vibrante democracia salvaguardando la libertad de expresión y de protesta pacífica y seguir celebrando elecciones en los plazos previstos por la ley (Nueva Zelandia);
- 65.146 Fomentar el diálogo interconfesional y la tolerancia religiosa (Nigeria);
- 65.147 Respetar el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica y poner en libertad a todas las personas detenidas por participar en protestas pacíficas (Noruega);
- 65.148 Ofrecer un entorno en el que todos los ciudadanos puedan expresar libremente sus opiniones y creencias sin temor a represalias ni castigos (Austria);
- 65.149 Continuar con su política de tolerancia cero ante cualquier acto de intolerancia religiosa o discurso de odio (Cuba);
- 65.150 Intensificar las medidas para evitar el uso desproporcionado de la fuerza contra manifestantes pacíficos por parte de las fuerzas militares y de seguridad en el contexto de la actual situación de grandes movilizaciones ciudadanas (Argentina);
- 65.151 Aprobar y aplicar legislación para salvaguardar los derechos a la libertad de expresión, opinión, asociación y reunión pacífica de los defensores de los derechos humanos, incluidos los periodistas, los ecologistas, las mujeres y los líderes religiosos (Costa Rica);
- 65.152 Asegurar, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, la protección de los defensores de los derechos humanos, en particular mediante iniciativas de capacitación de la policía en materia de derechos humanos (Finlandia);
- 65.153 Adoptar una política pública que promueva el diálogo interreligioso y la tolerancia y prevenga la radicalización, para contrarrestar la hostilidad contra las minorías religiosas, especialmente los tamiles (Costa Rica);
- 65.154 Aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2021-2025) (Bangladesh);
- 65.155 Proseguir la lucha contra la trata de personas (Georgia);
- 65.156 Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas (Nepal);
- 65.157 Reforzar la protección de los derechos del niño en los ámbitos del trabajo infantil, la violencia doméstica y la trata (Tayikistán);
- 65.158 Prohibir la discriminación en la contratación, consagrar en la ley la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y fijar un salario mínimo (Luxemburgo);

- 65.159 **Adoptar medidas concretas para proteger los derechos de la mujer, en las que se aborde la preocupación por la inexistencia de legislación que prescriba la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y la prohibición legal de la discriminación en la contratación (Eslovenia);**
- 65.160 **Revisar y derogar las leyes y políticas discriminatorias que restrinjan la igualdad de acceso de las mujeres al derecho al trabajo (Rumania);**
- 65.161 **Intensificar los esfuerzos para eliminar las diferencias salariales entre mujeres y hombres (Iraq);**
- 65.162 **Seguir reforzando las medidas para garantizar el acceso de los grupos vulnerables a la protección social (Kuwait);**
- 65.163 **Continuar trabajando para que los grupos vulnerables gocen de un acceso real a la protección social (Níger);**
- 65.164 **Continuar reforzando las medidas para que los grupos vulnerables puedan tener acceso a la seguridad social (Arabia Saudita);**
- 65.165 **Seguir reforzando las medidas que contribuyen a que los grupos vulnerables tengan, en la práctica, acceso a la protección social (Singapur);**
- 65.166 **Continuar trabajando con el programa gubernamental sobre medidas de protección social dirigidas, especialmente, a los grupos más vulnerables de la sociedad (Omán);**
- 65.167 **Acelerar la aplicación de medidas de protección social destinadas a erradicar la pobreza, en particular para proteger a los grupos más vulnerables de la sociedad, como las mujeres y los niños (Kenya);**
- 65.168 **Reforzar las medidas para proteger los derechos económicos y sociales de todas las personas, sin discriminación, incluida la protección social de los grupos vulnerables (Tailandia);**
- 65.169 **Seguir propiciando el desarrollo económico y social, con el objetivo de mejorar el nivel de vida de la población y reforzar el sistema de protección social (República Árabe Siria);**
- 65.170 **Redoblar los esfuerzos y seguir introduciendo medidas para reducir la pobreza y el desempleo entre la población, que se han agravado desde el inicio de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (Serbia);**
- 65.171 **Seguir trabajando para mejorar el desarrollo social y económico, con el fin de aumentar la calidad de vida de las personas y eliminar la pobreza (Nepal);**
- 65.172 **Proseguir los esfuerzos realizados en materia de lucha contra la pobreza, mediante la aplicación de reformas nacionales en los sectores de la educación y la salud (Marruecos);**
- 65.173 **Seguir combatiendo la pobreza y reforzar el sistema de seguridad social para los grupos más vulnerables (Libia);**
- 65.174 **Redoblar los esfuerzos para reducir la pobreza y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (República Democrática Popular Lao);**
- 65.175 **Intensificar las labores de reducción de la pobreza y velar por el desarrollo sostenible (Kuwait);**
- 65.176 **Continuar fomentando el desarrollo económico y social sostenible y la reducción de la pobreza de toda la población (República Islámica del Irán);**
- 65.177 **Adoptar todas las medidas necesarias para crear y aplicar políticas económicas que den prioridad a la erradicación de la pobreza en todo el país (Indonesia);**
- 65.178 **Continuar con las medidas de política para fortalecer la economía de Sri Lanka y combatir la pobreza y sus efectos en los segmentos vulnerables de la población, incluidos los tamiles de origen indio (India);**

- 65.179 Seguir creando un mecanismo que funcione correctamente y esté bien establecido en favor de los medios de subsistencia, la protección social y la mitigación de la pobreza (República Popular Democrática de Corea);
- 65.180 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social, elevar el nivel de vida de la población y reforzar el sistema de seguridad social (China);
- 65.181 Proseguir sus esfuerzos para fomentar el desarrollo económico y social sostenible y reducir la pobreza de toda la población (Camerún);
- 65.182 Seguir trabajando para aliviar la pobreza y propiciar el desarrollo económico y social sostenible (Camboya);
- 65.183 Continuar luchando contra la pobreza extrema, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Brunei Darussalam);
- 65.184 Seguir aplicando programas para prestar apoyo social a los grupos vulnerables de la población, reducir la pobreza y superar otras consecuencias negativas de la crisis económica (Belarús);
- 65.185 Seguir aplicando más programas para erradicar la pobreza y poner en marcha mecanismos adicionales para luchar contra la trata de personas (Bahrein);
- 65.186 Acelerar las labores encaminadas a reducir la pobreza y favorecer el desarrollo sostenible (Azerbaián);
- 65.187 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social para elevar el nivel de vida de la población y reforzar el sistema de protección social (Viet Nam);
- 65.188 Seguir consolidando sus satisfactorias medidas de bienestar social en la lucha contra la pobreza para empoderar a los más vulnerables y aumentar la calidad de vida de su población (República Bolivariana de Venezuela);
- 65.189 Abordar las preocupaciones en torno a la expropiación de tierras en el norte y el este por parte de departamentos gubernamentales —entre ellos el departamento arqueológico— y las restricciones conexas al acceso a la tierra (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 65.190 Continuar promoviendo y protegiendo los derechos a la salud, la educación, la alimentación y un nivel de vida adecuado (Bhután);
- 65.191 Intensificar los esfuerzos para proteger y hacer efectivo el derecho a un nivel de vida adecuado, en particular para las personas de edad y las personas con discapacidad (Indonesia);
- 65.192 Proporcionar recursos suficientes para mejorar la calidad de los servicios de salud y las infraestructuras sanitarias, con objeto de garantizar que todas las personas, especialmente los grupos vulnerables, tengan acceso a los servicios médicos básicos (Emiratos Árabes Unidos);
- 65.193 Continuar desarrollando la infraestructura sanitaria para garantizar que la población tenga acceso a los servicios básicos de salud (Cuba);
- 65.194 Dotarse de mecanismos adecuados para prevenir crisis sanitarias graves mediante el abastecimiento de suministros médicos y medicamentos esenciales y asegurar la disponibilidad de atención médica vital inmediata (Sudáfrica);
- 65.195 Velar por el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y por que se respeten los derechos reproductivos de las mujeres y las niñas (Islandia);
- 65.196 Fortalecer las medidas para garantizar el acceso de las niñas, las adolescentes y las mujeres a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva, incluidos los métodos anticonceptivos modernos (México);

- 65.197 **Dar cumplimiento al compromiso contraído con motivo del examen al cabo de 25 años de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de reforzar la educación sobre salud sexual y reproductiva en las escuelas y los servicios de salud orientados a los adolescentes y jóvenes, con la colaboración de los Ministerios de Salud, Educación, Formación Profesional y Asuntos de la Juventud (Panamá);**
- 65.198 **Adoptar medidas apropiadas en favor del acceso a los servicios de salud mental y realizar campañas de sensibilización sobre la salud mental para educar a las comunidades (Maldivas);**
- 65.199 **Despenalizar el aborto y legalizarlo en caso de violación (Islandia);**
- 65.200 **Seguir redoblando los esfuerzos en materia de capacitación y educación en la esfera de los derechos humanos y fomentar la sensibilización sobre las cuestiones de derechos humanos en el sistema educativo (Tayikistán);**
- 65.201 **Seguir trabajando por lograr que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad en igualdad de condiciones (Serbia);**
- 65.202 **Seguir reforzando las actividades de capacitación y educación en el ámbito de los derechos humanos (Burundi);**
- 65.203 **Continuar sensibilizando a todos los grupos sociales sobre los derechos humanos, en particular a las generaciones más jóvenes, mediante iniciativas de carácter educativo y programas de formación abiertos al público (Turkmenistán);**
- 65.204 **Seguir ejecutando programas de educación y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos para reforzar las competencias de investigación de los fiscales y los agentes de policía (Türkiye);**
- 65.205 **Asegurar la igualdad de acceso a la educación para las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Emiratos Árabes Unidos);**
- 65.206 **Seguir trabajando para consolidar el acceso a la educación de todos los niños, incluidos los niños con discapacidad y los niños que viven en zonas rurales (República Árabe Siria);**
- 65.207 **Seguir velando por el acceso a la educación de todos los niños, incluidos los que viven en zonas rurales y los niños con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);**
- 65.208 **Redoblar los esfuerzos para que todos los niños, incluidos los niños con discapacidad y los niños que viven en zonas rurales, tengan acceso a una educación de calidad (Qatar);**
- 65.209 **Velar por la igualdad de acceso a la educación de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Camerún);**
- 65.210 **Seguir reforzando sus políticas para asegurar el acceso a la educación de todos los niños, incluidos los niños con discapacidad y los que viven en zonas rurales (Singapur);**
- 65.211 **Seguir trabajando para que los niños tengan acceso a una educación adecuada, incluidos los niños con discapacidad y los niños que viven en zonas rurales (Egipto);**
- 65.212 **Velar por que las mujeres, los niños y las personas con discapacidad puedan acceder a la educación en igualdad de condiciones con los demás (Nigeria);**
- 65.213 **Seguir reforzando los programas que favorecen el acceso a la educación de todos los niños, especialmente los niños con discapacidad (Pakistán);**
- 65.214 **Reforzar las medidas para garantizar la igualdad de acceso a la educación de todos los niños, incluidos los niños con discapacidad y los niños que viven en zonas rurales (República Democrática Popular Lao);**

- 65.215 Seguir fortaleciendo el respeto de los derechos humanos, en particular en lo relativo al medio ambiente y el cambio climático (Bahrein);
- 65.216 Continuar combatiendo los efectos del cambio climático y asegurar la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional sobre el Medio Ambiente (2022-2030) (Bhután);
- 65.217 Seguir trabajando en el Plan de Acción Nacional sobre el Medio Ambiente (2022-2030), que se ha aprobado para responder más eficazmente a los nuevos retos relacionados con el medio ambiente (Omán);
- 65.218 Integrar las consideraciones relacionadas con el cambio climático en la aplicación de las políticas y planes de acción nacionales (Burundi);
- 65.219 Aplicar políticas encaminadas a superar los retos que plantea el cambio climático, en consonancia con los objetivos mundiales (Maldivas);
- 65.220 Proseguir los esfuerzos para incorporar la igualdad en las leyes personales, en particular las relativas a las mujeres y las niñas, y eliminar las disposiciones discriminatorias de la Constitución (Etiopía);
- 65.221 Aumentar la participación de las mujeres en la vida política, económica y pública (Egipto);
- 65.222 Reforzar los mecanismos para hacer frente a los obstáculos a la participación de la mujer en la vida política, económica y pública en igualdad de condiciones (Pakistán);
- 65.223 Redoblar los esfuerzos para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública (Malasia);
- 65.224 Adoptar medidas que refuercen la protección social de los hogares encabezados por mujeres y niñas (Nigeria);
- 65.225 Proceder con prontitud a la aprobación por el Gabinete del plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad (Japón);
- 65.226 Seguir intensificando las medidas para promover los derechos de la mujer y fomentar su empoderamiento y su participación en la vida pública y política (Georgia);
- 65.227 Considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para aumentar el número de mujeres en los niveles de adopción de decisiones (Camboya);
- 65.228 Redoblar los esfuerzos para proteger los derechos de la mujer, concretamente estableciendo una cuota que permita aumentar el número de mujeres en puestos directivos, tanto en el sector público como en el privado, y aumentar la inversión en igualdad de género y empoderamiento de la mujer (Timor-Leste);
- 65.229 Seguir creando condiciones favorables para que las mujeres participen en pie de igualdad en la vida política, económica y pública (China);
- 65.230 Proseguir sus esfuerzos para avanzar en la consecución de la igualdad de género y el adelanto de la mujer en los ámbitos social, económico y político (República Popular Democrática de Corea);
- 65.231 Poner fin a las conversiones y los matrimonios forzados de mujeres y niñas pertenecientes a minorías religiosas y asegurarse de que los responsables sean llevados ante la justicia (España);
- 65.232 Seguir empoderando económica y socialmente a las mujeres para prevenir todas las formas de violencia de género y contribuir al desarrollo de la sociedad de Sri Lanka (Türkiye);

- 65.233 **Adoptar iniciativas concretas para erradicar todo tipo de violencia y discriminación de género e implementar mecanismos de reparación justos para las víctimas (Uruguay);**
- 65.234 **Continuar fortaleciendo las instituciones para intensificar la lucha contra la violencia de género y los programas educativos de prevención en esta materia (República Bolivariana de Venezuela);**
- 65.235 **Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia sexual y de género, en particular mediante la sensibilización y la capacitación en materia de género (Zambia);**
- 65.236 **Velar por que la policía investigue debidamente todos los actos de violencia de género, incluida la violencia conyugal (Costa Rica);**
- 65.237 **Establecer mecanismos para reforzar las leyes que prohíben la violencia sexual y de género contra las mujeres (Gambia);**
- 65.238 **Seguir garantizando el enjuiciamiento de todas las formas de violencia de género (Gambia);**
- 65.239 **Asegurar la protección de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños, contra el acoso sexual y la violencia de género, por ejemplo adhiriéndose al Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (Alemania);**
- 65.240 **Adoptar medidas para tipificar como delito la violación conyugal y para prevenir y sancionar la violencia doméstica contra las mujeres, como campañas de sensibilización, servicios jurídicos y dispositivos de atención y acogida para las supervivientes (Israel);**
- 65.241 **Eliminar todas las excepciones a la violación marital de las leyes que tipifican como delito la violación y exigir a la policía que investigue y persiga adecuadamente todos los actos de violencia de género, incluidos los cometidos contra una mujer por su marido (Letonia);**
- 65.242 **Redoblar los esfuerzos para proteger a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género, en todas sus formas y manifestaciones (Paraguay);**
- 65.243 **Reforzar las medidas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, por ejemplo tipificando como delito la violación conyugal (Bélgica);**
- 65.244 **Dotarse de una ley que prohíba todas las formas de mutilación genital femenina y establecer un plan de acción nacional para erradicar esa práctica en todo el país. A ese respecto, reviste especial importancia la asignación de recursos suficientes para la prevención y la educación (Costa Rica);**
- 65.245 **Velar por que los casos de violación y violencia sexual, incluida la violación conyugal, se investiguen, que los autores sean condenados y que las víctimas reciban reparación (México);**
- 65.246 **Modificar la definición legal de violación para incluir la violación conyugal, sin excepciones (Costa Rica);**
- 65.247 **Reconocer la mutilación genital femenina como una violación de los derechos de las mujeres y las niñas reforzando su marco legislativo, creando mecanismos de coordinación multisectorial y adoptando políticas que posibiliten la prevención y eliminación de cualquier práctica nociva (Burkina Faso);**
- 65.248 **Redoblar los esfuerzos de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina (Israel);**
- 65.249 **Reformar el Código Penal para que proteja contra todas las formas de violación, incluida la violación conyugal, y eliminar las restricciones de género para el autor y la víctima de la violación (Islandia);**

- 65.250 Fortalecer las medidas para proteger los derechos de los niños, en particular las destinadas a prevenir el trabajo infantil, las formas peligrosas de empleo y la violencia contra los niños (Zambia);
- 65.251 Adoptar nuevas medidas para evitar que los niños sean objeto de malos tratos, explotación o matrimonio infantil (Bangladesh);
- 65.252 Continuar con las iniciativas en curso para proteger los derechos del niño (Brunei Darussalam);
- 65.253 Seguir fortaleciendo las medidas para reforzar los derechos del niño y la protección social de la mujer (Burundi);
- 65.254 Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños de cualquier forma de violencia física y mental, incluidos los abusos sexuales, y prohibir el castigo corporal de los niños en todas las situaciones (Croacia);
- 65.255 Mejorar la protección de los niños, adoptando medidas para prevenir el matrimonio forzado y precoz y eliminar el trabajo infantil (Israel);
- 65.256 Fijar la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años, sin excepciones (Costa Rica);
- 65.257 Hacer que la edad mínima de responsabilidad penal sean al menos los 14 años y adoptar medidas legales para que los niños acusados de delitos tengan garantizado el derecho a representación letrada (Dinamarca);
- 65.258 Poner fin a todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer, incluida la violencia doméstica y el matrimonio infantil, precoz o forzado (Italia);
- 65.259 Prohibir expresamente por ley el castigo corporal de los niños en todos los ámbitos (Estonia);
- 65.260 Prohibir el castigo corporal de los niños en todas sus formas y en cualquier ámbito de la sociedad, incluidos el hogar y los centros educativos, y promover alternativas no violentas como medidas disciplinarias (Uruguay);
- 65.261 Abolir los castigos corporales, en la legislación y en la práctica (Israel);
- 65.262 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para eliminar el matrimonio infantil, precoz o forzado, la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas (Letonia);
- 65.263 Aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos para prevenir el maltrato infantil y poner fin a los castigos corporales (Lituania);
- 65.264 Proseguir los esfuerzos para proporcionar una protección social eficaz a los hogares de bajos ingresos y a los grupos vulnerables, así como igualdad de acceso a una educación de calidad para todos los niños (Malasia);
- 65.265 Revisar las leyes nacionales que discriminan a la mujer e impiden la igualdad de género, en concreto estableciendo que no podrá contraerse matrimonio antes de los 18 años (Noruega);
- 65.266 Emprender campañas de sensibilización, dirigidas al sector turístico y a la población en general, sobre la prevención de la explotación sexual de los niños en el contexto de los viajes y el turismo, y dar amplia difusión al Código Ético Mundial para el Turismo de la Organización Mundial del Turismo (Panamá);
- 65.267 Promulgar leyes para erradicar la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto del turismo (Ecuador);
- 65.268 Proseguir la elaboración de diversas políticas para que las personas con discapacidad puedan disfrutar plenamente de sus derechos (Turkmenistán);

- 65.269 Elaborar políticas y programas que favorezcan a las personas con discapacidad, las protejan y propicien su integración en la sociedad (Jordania);
- 65.270 Fortalecer los recursos asignados, a nivel nacional y local, a las instalaciones que necesitan los niños con discapacidad y mejorar las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad (Gambia);
- 65.271 Adoptar medidas administrativas, legislativas y de otra índole que garanticen a los Pueblos Indígenas sus derechos fundamentales, incluido el reconocimiento de su condición jurídica, el acceso a la tierra, la identidad lingüística, el acceso a la atención de la salud, la educación y otros derechos fundamentales (Paraguay);
- 65.272 Derogar los artículos 365 y 365A del Código Penal, despenalizar la conducta homosexual y asegurar la igualdad y la no discriminación en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 65.273 Velar por que se respeten los derechos de las personas LGBTQI+ y tomar medidas para poner fin a la discriminación y el acoso de las comunidades de personas LGBTQI+, mediante, por ejemplo, la modificación del Código Penal para despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo (Estados Unidos de América);
- 65.274 Modificar el Código Penal para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y adoptar medidas concretas para combatir la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Uruguay);
- 65.275 Derogar el marco normativo y los actos administrativos que penalizan, restringen y estigmatizan las relaciones entre personas del mismo sexo y/o género, con miras a garantizar el respeto de los derechos y libertades fundamentales de todas las personas que integran la comunidad LGBTIQ (Argentina);
- 65.276 Modificar las leyes y políticas para garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras cosas despenalizando las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Australia);
- 65.277 Despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo, derogando los artículos 365 y 365A del Código Penal (Canadá);
- 65.278 Proseguir los esfuerzos para garantizar los derechos de las personas LGBTIQ+, estudiando la prohibición de las terapias de conversión y derogando las leyes que penalicen la homosexualidad (Chile);
- 65.279 Derogar todas las disposiciones legales que penalicen la homosexualidad (Costa Rica);
- 65.280 Derogar el artículo 365A del Código Penal, que penaliza la homosexualidad, e introducir legislación para prevenir los comportamientos delictivos y el discurso de odio hacia las personas LGBTQI (Chequia);
- 65.281 Recibir la visita solicitada por el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Francia);
- 65.282 Despenalizar y legalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Islandia);
- 65.283 Asegurar que todas las personas puedan obtener o modificar documentos de identidad que reflejen la percepción de su identidad de género, sin que se apliquen requisitos médicos o diagnósticos (Islandia);
- 65.284 Despenalizar las actividades homosexuales, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (Israel);

- 65.285 **Aumentar las medidas adoptadas para poner fin a la discriminación por motivos de orientación o identidad sexual, en particular mediante legislación pertinente (Israel);**
- 65.286 **Derogar todas las leyes que tipifiquen como delito las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Letonia);**
- 65.287 **Derogar los artículos 365 y 365A del Código Penal y artículos específicos de otras leyes que tipifiquen como delito la homosexualidad (México);**
- 65.288 **Modificar el Código Penal, en concreto los artículos 365 y 365A, para despenalizar las conductas homosexuales consentidas y las muestras de afecto entre homosexuales, y derogar la Ordenanza sobre Vagabundos (Reino de los Países Bajos);**
- 65.289 **Adoptar nuevas medidas para erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra las comunidades minoritarias, incluidas las mujeres, las niñas, las personas con discapacidad y las comunidades de personas LGBTQI+ (Nueva Zelanda);**
- 65.290 **Derogar los artículos 365 y 365A del Código Penal y los artículos de otras leyes que tipifiquen como delito la homosexualidad (Noruega);**
- 65.291 **Revisar la legislación para garantizar plenamente el derecho a la igualdad y la no discriminación, en particular en lo relativo a la despenalización y la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Brasil);**
- 65.292 **Introducir disposiciones legales que garanticen que todas las violaciones y actos sexuales no consentidos sean reconocidos por la ley como ilegales, independientemente de la orientación sexual o el género (Malta);**
- 65.293 **Fortalecer las medidas de protección de los derechos de los migrantes y los refugiados (Marruecos);**
- 65.294 **Velar por el progreso socioeconómico de los antiguos apátridas tameses de origen indio en el país (Sudáfrica) y abordar la marginación a la que se enfrentan.**
66. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Sri Lanka was headed by the Honourable Minister of Foreign Affairs, Mr. Ali Sabry, and composed of the following members:

- H.E. Ms. Himalee Arunatilaka – Ambassador/Permanent Representative, Permanent Mission of Sri Lanka;
 - Ms. Chandima Wickramasinghe – Addl. Secretary to President;
 - Mr. Nerin Pulle – Addl. Solicitor General, Attorney-General’s Department of Sri Lanka;
 - Ms. Dayani Mendis – Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Sri Lanka;
 - Ms. Rekha Gunasekera – Director General/UN & HR, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Dilini Gunasekera – Director/ UN & HR, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Dilini Lenagala – Counsellor, Permanent Mission of Sri Lanka;
 - Ms. Udani Gunawardena – Counsellor, Permanent Mission of Sri Lanka;
 - Ms. Thilini Jayasekara – Counsellor, Permanent Mission of Sri Lanka;
 - Ms. Samantha Jayasuriya – UPR Consultant.
-